



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Turismo, que vería con agrado se realicen las acciones necesarias de promoción y difusión de la oferta turística de la Provincia de Río Negro, en el marco de iniciativas de integración regional, bajo la denominación de Patagonia.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 146/1998